

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA CATORCE
DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa

D^a M^a Dolores Guevara Cava.

Sres. Tenientes Alcalde

D. Antonio García Hernández.

D. Antonio José Caja García

D. Felipe García Provencio

D^a Josefa López Cánovas.

D^a Juana Navarro Guillermo.

D^a Leticia Pareja Agulló.

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a catorce de enero del año dos mil veinte.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistida del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las diez horas y treinta y cinco minutos la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Dolores Guevara Cava, declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA
SESIÓN ANTERIOR.-**

Enterados del contenido del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día nueve de enero de 2020.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- TÍTULOS HABILITANTES EN MATERIA DE
URBANISMO E INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN DE ACTIVIDADES.-**

Títulos Habilitantes en materia de urbanismo.-

a) Propuesta del Concejal de Urbanismo concediendo a J. F. M. S. , licencia urbanística, THU-LU n^o/....., para ejecución de obras consistentes en reforma de vivienda y piscina sita en Cl. Uruguay n^o .., según catastro n^o .. -

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU nº .../...., para la ejecución de obras consistentes en “Reforma de vivienda y piscina sita en C/ Uruguay, nº .. (Ref. Catastral nº)” , tramitada a instancias de J. F. M. S. (NIF nº). Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por el Arquitecto Técnico J. I. P. T. . Siendo constructor de la obra la mercantil Cupisa Obras y Servicios SL.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por la Arquitecta Municipal, en fecha 02/01/20 y por la Tesorera Municipal, en fecha 7/01/2020.

Asimismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, en fecha 02/01/2020, que en lo que interesa dice:

“ ...

Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 85 y ss. de la mencionada Ley, en relación con la construcción de vivienda en Suelo Urbano, según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.

Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.

... ”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local (órgano competente por delegación de la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto de la Alcaldía nº 2.306/19, de fecha 17/06/19, ratificando el anterior Decreto nº 2.773/2.018, de fecha 21/09/18) la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Conceder Licencia Urbanística THU/LU nº .../.... a J. F. M. S. (NIF nº), para la ejecución de obras consistentes en “Reforma de vivienda y piscina sita en C/ Uruguay, nº .., según Catastro nº .. (Ref. Catastral nº)” , de

conformidad con el Proyecto suscrito por el Arquitecto Técnico J. I. P. T.. Siendo constructor de la obra la mercantil Cupisa Obras y Servicios SL.

Segundo.- Conceder el plazo de ejecución de un mes para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

Declarar expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

Tercero.- Condicionar la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales:**

***Primera.-** La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

***Segunda.-** El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.

***Tercera.-** La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

***Cuarta.-** La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

***Quinta.-** El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

***Sexta.-** El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

***Séptima.-** En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente al inicio de las obras deberá obtenerse la correspondiente autorización.*

***Octava.-** El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

Novena.- *Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.

Décima.- *El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

Undécima.- *En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

Cuarto.- Condicionar la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Especiales:**

Primera.- *Previo al inicio de la obra el promotor deberá tramitar la ocupación de vía pública con los procedimientos establecidos.*

Segunda.- *Se depositará fianza por importe de 1.200 € en el plazo de quince días desde la notificación de la presente licencia, para garantizar la subsanación de posibles daños en las infraestructuras municipales.*

Quinto.- Girar las liquidaciones provisionales que correspondan **en concepto de ICIO** por importe de **1933,58€** y **de Tasa** por importe de **415€**, por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

Sexto.- Notificar la presente al interesado y **Comunicar** a la Tesorería y a la Recaudación Municipales.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la urgencia de resolver la solicitudes de aprobación del listado cobratorio de los recibos de abastecimiento de agua, alcantarillado correspondientes al mes de diciembre de 2019 y al cuarto trimestre de 2019, así como la solicitud de prórroga del contrato del servicio de catering (comidas y meriendas) en el CD “Las Salinas”.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas solicitudes.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las citadas solicitudes y, previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito presentado por la Empresa Concesionaria del servicio de Agua y Alcantarillado, **SOCAMEX, S.A.U.** para la aprobación del listado cobratorio correspondiente al **mes de diciembre de 2019**, cuyo importe asciende a la cantidad de **DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (12.653,07 €)**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe de tesorería, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, correspondiente al **mes de diciembre de 2019**, cuyo importe asciende a la cantidad de **DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (12.653,07 €)**.

2º.- Que se efectúen los cargos correspondientes a la Empresa SOCAMEX S.A.U.

b) Visto el escrito presentado por la Empresa Concesionaria del servicio de Agua y Alcantarillado, **SOCAMEX, S.A.U.** para la aprobación del listado cobratorio correspondiente al **CUARTO TRIMESTRE del año 2019**, cuyo importe asciende a la cantidad de **DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.049.873,48 €)**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe de tesorería municipal, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, correspondiente al **CUARTO TRIMESTRE del año 2019**, cuyo importe asciende a la cantidad de **DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.049.873,48 €)**.

2º.- Que se efectúen los cargos correspondientes a la Empresa SOCAMEX S.A.U.

c) Visto el escrito con registro de entrada nº/. de, presentado por L. M. G. A. con DNI:, en representación de la mercantil NUEVA COCINA MEDITERRANEA 2002, SLU, con CIF: B-73156549 y domicilio en Avda. América, parcela 16-6A, Polígono Industrial Oeste, CP 30820 Alcantarilla (Murcia), en el cual solicita la prórroga del *contrato del servicio de catering (comidas y meriendas) en el Centro de Día “Las Salinas”* firmado con el ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Este Contrato se formalizó en fecha 16 de enero de 2018, con una duración de DOS AÑOS desde el 1 de febrero de 2018, siendo prorrogable, expresamente, hasta un año más.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, visto el informe de la trabajadora social responsable del servicio municipal de atención a personas en situación de dependencia, de fecha 18 de diciembre de 2019 y el informe de intervención, de fecha 10 de enero de 2020, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Estimar la solicitud de la mercantil NUEVA COCINA MEDITERRANEA 2002, SLU, con CIF: B-73156549, de prorrogar **el contrato del servicio de catering (comidas y meriendas) en el Centro de Día “Las Salinas”** por un plazo de **UN AÑO**, desde el día 1 de febrero de 2020 hasta el día 31 de enero de 2021.

2º.- Notificar a la mercantil interesada, y comunicar a Intervención Municipal y a la trabajadora social municipal para su conocimiento y efectos.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) PROPUESTA DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE APROBAR LAS BASES DEL XVIII CERTAMEN LITERARIO DE RELATO BREVE ALFONSO MARTINEZ MENA 2020.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Cultura, en la que se dice: La Concejalía de Cultura y Patrimonio del Ayuntamiento de Alhama de Murcia ha elaborado las Bases para la realización del XVIII Certamen

Literario de Relato Breve Alfonso Martínez- Mena 2020, actividad en la que participaron, en la última edición de 2018, la cantidad de 1386 relatos.

Este Certamen, que comenzó en el año 2001, con el apadrinamiento del gran escritor alhameño Alfonso Martínez-Mena se ha ido consolidando en el tiempo desde la primera edición en la que participaron 175 relatos; ya en el año 2012 pasó de los mil relatos de participación, llegando, en la edición de 2015 a 1810 cuentos presentados y en la última edición de 2018 se alcanzaron los 1386 relatos, continuando de esta forma, con la gran participación de los últimos años que le distinguen como uno de los Certámenes de Cuentos de gran reconocimiento y prestigio a nivel nacional.

Con el fin de continuar con nuevas ediciones de este importante Certamen Literario, consolidado a nivel internacional, se realizan las bases adjuntas para su aprobación, por lo que la que la Concejala de Cultura y Patrimonio que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe de intervención que fiscaliza de conformidad condicionado a lo previsto en la consideración nº1 de dicho informe, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las Bases y el presupuesto estimado del XVIII Certamen Literario de Relato Breve Alfonso Martínez- Mena 2020.

SEGUNDO.- Comprometerse este Ayuntamiento a abonar:

-Un primer premio dotado con 3.000 euros y un segundo premio dotado con 1.500 euros, ambos sujetos a las retenciones que las normas tributarias establezcan y que se hallan consignados en el proyecto de Presupuesto Municipal de 2020, en la partida 334.48006 de Premios Ayuntamiento de Alhama de la Concejalía de Cultura y Patrimonio.

-Al pago de jurados preliminares, intermedio y final, hasta un máximo de 3.500 €, en función de la cantidad de relatos presentados para la valoración de los mismos.

-Invitación protocolo reunión de trabajo del jurado final, hasta un máximo de 250 €.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta del Concejal-Delegado de Transparencia y Participación Ciudadana de suscribir Acuerdo de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia

para la puesta a disposición de los datos estadísticos del municipio en poder del Centro Regional de Estadística.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada Propuesta y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SUSCRIBIR ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS DEL MUNICIPIO EN PODER DEL CENTRO REGIONAL DE ESTADÍSTICA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Transparencia y Participación Ciudadana, en la que se dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a través de la Concejalía de Transparencia, tiene entre sus objetivos mejorar los mecanismos de puesta a disposición de los ciudadanos de toda la información y datos relevantes en manos de esta administración pública. Para ello, esta administración local cuenta con herramientas como es el portal de transparencia municipal, la web municipal, así como perfiles instituciones en redes sociales.

En la misma línea de trabajo, el pasado mes de octubre de 2019, el Centro Regional de Estadística de Murcia convocó a las entidades locales para presentar el proyecto “Mi municipio en cifras”, encaminado a establecer los mecanismos necesarios para poner a disposición de los ciudadanos de la Región de Murcia los datos estadísticos obrantes en su poder. Para la cesión de estos datos, el Centro Regional de estadística solo pide a este ayuntamiento la puesta a disposición de los ciudadanos de la localidad de los mismos a través de la web municipal.

Por todo lo anterior, este Concejal considera de interés para el cumplimiento de las competencias que tiene delegadas la firma de acuerdo entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y el Centro Regional de Estadística de Murcia para la puesta en marcha de este sistema de gestión de información.

Con lo anterior y en mi calidad de Concejal, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Suscribir un Acuerdo de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la puesta a disposición de los datos estadísticos de su municipio en poder del Centro Regional de Estadística, aprobando a tal fin el texto acompañado señalado como Anexo I.

SEGUNDO.- El plazo de duración de dicho Acuerdo será dos años desde la firma del mismo, prorrogable tácitamente por periodos anuales, salvo denuncia por alguna de las partes con un plazo de antelación de tres meses.

TERCERO.- Notificar al Centro Regional de Estadística y comunicar al departamento de comunicación a los efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y en especial para la firma del presente acuerdo de colaboración.

PUNTO QUINTO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta y seis minutos , de lo que yo como Secretario doy fe.